MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

CONTRATO DE SUMINISTRO, No. 12 8 10028 26 **, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y LA PERSONA JURÍDICA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S, NIT 900815592-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR RICHARD ALEJANDRO TABARES GÓMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.036.632.447 DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "*SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL*".**

Entre los suscritos, de una parte, el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.555.014 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – en calidad de **COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, nombrado mediante Decreto N° 0262 del 16/03/2026 del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, y por la otra parte la persona jurídica INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S, NIT 900815592-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR RICHARD ALEJANDRO TABARES GÓMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.036.632.447 DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, hemos convenido celebrar el presente contrato previos los siguientes considerandos:

a). Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del año 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **b).** Que al momento de la apertura del proceso de selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6226 del 17/02/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. **c).** El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, complementen o regulen la materia. Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal señalado en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 del 16/07/2007 en concordancia con el procedimiento a que se refiere la Subsección 2 – Selección abreviada Contratación de Menor Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Se deja constancia que se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, la existencia de acuerdos marcos vigentes frente al objeto del presente proceso, lo cual no se encontró ningún acuerdo marco. **d).** Que la POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, el cual podrá ser modificado por el ordenador del gasto a su autonomía, el cual verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. **e).** Que, con el perfeccionamiento del presente contrato, el contratista de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del presente contrato a través del correo electrónico o email señalados tanto en la cámara de comercio como en el señalado en el anexo 1 *"datos del contrato"* del presente contrato. **f).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007

y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es "*SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL*". **PARÁGRAFO:** las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS se encuentran en el ANEXO 2 - TÉCNICO del presente contrato. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos y pliego de condiciones. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. *1 "DATOS DEL CONTRATO"*. El cambio de cuenta bancaria lo podrá realizar el contratista sin que esto genere modificación al contrato, no obstante, el **CONTRATISTA** deberá informar a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 30 días calendarios a la fecha de presentación de la factura, allegando la solicitud y anexando la certificación bancaria. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **SÉPTIMA. PRORROGAS:** en caso de ser necesario adición y/o prórroga al contrato, el contratista o supervisor deberán realizar la solicitud debidamente justificada y allegarla mínimo diez días (10) hábiles antes al vencimiento del mismo, los cuales serán sujetos a revisión y aprobación del ordenador del gasto, dicho trámite debe contar con la viabilidad por escrito por parte del supervisor y contratista. **OCTAVA. VIGENCIA:** la Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** el sitio en el cual se recibirán los bienes y/o servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ para el adecuado desarrollo del contrato y los demás estipulados en la Ley 80 artículo 5. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y demás autoridades competentes, para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan

suministrado. 10. Así mismo, incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos que implemente el Gobierno Nacional en caso de declaratoria de estado de emergencia sanitaria. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Cumplir con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de oct de 2011 Art 7 y subsiguientes. 14. Suministrar los elementos necesarios para desarrollar la actividad, en condiciones idóneas y en buen estado. 15. Disponer del personal, logísticas, herramientas tecnológicas y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 16. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, del decreto 052 del 2017 y las resoluciones 1111 de 2017 y 0312 de 2019. 17. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable. **DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional y bienes, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato el **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con fecha de inicio a partir de perfeccionamiento uno o cualquiera de las clases de garantías establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Titulo III Capítulo I, sección 3, subsección 1, Artículo 2.2.1.2.3.1.2. "*Clases de garantías*"; las garantías deben dar inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. 1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: compuesta por los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL**

CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, y 60 días calendario más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** por 200 SMMLV., vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** el CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, por lo tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la POLICÍA NACIONAL ni de sus unidades desconcentradas. **DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES: a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en CERO coma DOS por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retraso hasta por diez (10) días calendarios. **b) MULTAS**.- En caso de **INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el CERO coma CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **c) PENAL PECUNIARIA**: En caso de **DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**: derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias

establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y actualización de las garantías. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la normatividad vigente. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Para su EJECUCIÓN se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA junto con la respetiva notificación de inicio. PARÁGRAFO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Pliego de condiciones. **3).** Adendas. **4).** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**. **5.)** Anexos del contrato. **6.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar la ejecución del contrato. **ESTAMPILLA: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019. **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva. Los de más impuestos establecidos por la autoridad competente. **3.) ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento

de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 03049 de 2014 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios. **TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas que correspondan a su esencia y naturaleza concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** prestación de servicios (art. 32 Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación Pública). **TRIGÉSIMA TERCERA:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín a los 04 MAY 2026

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

CONTRATISTA

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN
Representante legal **RICHARD ALEJANDRO TABARES GÓMEZ**
NIT No. 900815592-1

Elaborado por: SI. Maryory Martínez Rico-Analista de contratos MEVAL
Revisado por: IT Gabriel Andrés Vasquez Flórez Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ Delio Armando Morales Ramírez – Jefe Grupo Asunto Jurídicos
Revisado por: IJ Deiver Bejarano Valencia – Jefe Grupo de Contratos MEVAL (E)
Revisado por: MY Martha Cecilia Robayo Leal-Jefe Área Administrativo
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 03/05/2026
Ubicación \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\4. SELECCION ABREVIADA SUBASTA\PN MEVAL SA 005 2026 VIVERES\2. CONTRACTUAL

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 79.555.014 de Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0263 de 16 de marzo del 2026 emanado por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACION	Resolución 000502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. **NIT:** 900.815.592-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** RICHARD ALEJANDRO TABARES GÓMEZ **DOC. IDENTIDAD:** 1.036.632.447 expedida en Medellín **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Itagüí, Antioquia **DIRECCIÓN:** CL 43 NRO 48 26. **TELÉFONO:** 3122577700 – 3728741 - 3713403 **Email:** panaderiaenripan@hotmail.com / contabilidad@industriasenripan.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso PN MEVAL SA 005 2026
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de servicios generales DEANT o quien posteriormente designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	***"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL."***
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de CUATROCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 400.084.900,00) moneda corriente, impuestos Incluidos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7726 del 04 de marzo de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	DEANT	Aceite puro refinado	Litro	10	275	22.000,00	6.050.000,00
2		DEANT	Atún en aceite x lata	160 grs	10	2.234	9.500,00	21.223.000,00
3		DEANT	Chorizo de ternera	1000 grs	10	311	45.000,00	13.995.000,00
4		DEANT	Frijol cargamanto	1000 grs	10	349	26.000,00	9.074.000,00
5		DEANT	Lenteja tipo 1	500 grs	10	524	5.600,00	2.934.400,00
6		DEANT	Mortadela tradicional	450 grs	10	59	18.000,00	1.062.000,00
7		DEANT	Salchicha tradicional	1000 grs	10	182	28.000,00	5.096.000,00
8		DEANT	Salchichón cervecero	500 grs	10	504	24.000,00	12.096.000,00

	9		DEANT	Sardina en lata	425 grs	10	1.471	13.000,00	19.123.000,00
	10		DEANT	Ajo en polvo	55grs	10	37	5.000,00	185.000,00
	11		DEANT	Cebolla cabezona	1000 grs	10	167	8.500,00	1.419.500,00
	12		DEANT	Cebolla Junca	1000 grs	10	135	11.400,00	1.539.000,00
	13		DEANT	Papa Criolla	1000 grs	10	353	10.000,00	3.530.000,00
	14		DEANT	Papa Negra	1000 grs	10	572	9.500,00	5.434.000,00
	15		DEANT	Yuca	1000 grs	10	597	5.000,00	2.985.000,00
	16		DEANT	Zanahoria	1000 grs	10	240	5.500,00	1.320.000,00
	17		DEANT	Carne de cerdo pulpa	1000 grs	10	41	45.000,00	1.845.000,00
	18		DEANT	Carne de res tabla	1000 grs	10	212	53.000,00	11.236.000,00
	19		DEANT	Pollo bandeja	Bandeja x 5 unids	10	1.362	25.000,00	34.050.000,00
	20	02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	DEANT	Huevo por cubeta AA	30 unidades	10	401	28.000,00	11.228.000,00
	21		DEANT	Leche en polvo	380 GRS	10	177	22.000,00	3.894.000,00
	22		DEANT	Mantequilla de mesa:	500 grs	10	112	20.000,00	2.240.000,00
	23		DEANT	Queso mozarela en lonjas para sándwich:	1000 grs	10	165	45.000,00	7.425.000,00
	24	02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DEANT	Arroz blanco	500 grs	10	5.575	4.500,00	25.087.500,00
	25		DEANT	Avena de sabores	300 grs	10	232	11.500,00	2.668.000,00
	26		DEANT	Azúcar refinada	1000 grs	10	245	10.000,00	2.450.000,00
	27		DEANT	Bocadillo unidad	300 grs	10	463	8.500,00	3.935.500,00
	28		DEANT	Café granulado instantáneo	170 grs	10	107	36.000,00	3.852.000,00
	29		DEANT	Cubitos de Gallina	Caja x 12 unidades	10	13	8.500,00	110.500,00
	30		DEANT	Chocolate en polvo	200 grs	10	107	10.200,00	1.091.400,00
	31		DEANT	Chocolate con clavo y canela en barra	250 grs	10	115	15.000,00	1.725.000,00
	32		DEANT	Condimentos color	70 grs	10	27	4.500,00	121.500,00
	33		DEANT	Pasta espagueti	220 grs	10	532	4.300,00	2.287.600,00
	34		DEANT	Fresco instantáneo en polvo	436 grs	10	220	22.000,00	4.840.000,00
	35		DEANT	Galletas de soda rociadas con sal	300 grs	10	408	8.500,00	3.468.000,00
	36		DEANT	Harina para arepas	500 grs	10	232	6.000,00	1.392.000,00
	37		DEANT	Mayonesa presentación doy pack	1000 grs	10	168	27.000,00	4.536.000,00
	38		DEANT	Pan tajado	500 grs	10	148	12.000,00	1.776.000,00
	39		DEANT	Panela por pares	1000 grs	10	556	9.500,00	5.282.000,00
	40		DEANT	Pastas Alimenticias	250 grs	10	921	4.500,00	4.144.500,00
	41		DEANT	Salsa tomate presentación doy pack	1000 grs	10	66	25.000,00	1.650.000,00
	42		DEANT	Condimento caja	70 grs	10	58	5.500,00	319.000,00
	43		DEANT	Café bolsa	2500 gr	10	70	123.500,00	8.645.000,00
			REGION 6		2500 gr	10	16		1.976.000,00
	44		DEANT	Azúcar refinada	bolsa X 200 sobres	10	128	14.500,00	1.856.000,00
			REGION 6		bolsa X 200 sobres	10	55		797.500,00
	45		DEANT	Bebida aromática	caja 48 cubos	10	85	13.500,00	1.147.500,00
	46		DEANT	aromáticas	caja x 20 sobres	10	78	8.500,00	663.000,00
	47	02-02-01-002-004 BEBIDAS	DEANT	Agua Botellon	20 litros	10	79	48.000,00	3.792.000,00
	48		DEANT	Agua potable	botella pet de 420 ml x 24 unidades	10	52	60.000,00	3.120.000,00
			REGION 6		botella pet de 420 ml x 24 unidades	10	33		1.980.000,00
	49	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS	DEANT	Filtro De Tela Para Greca	UNIDAD	10	26	11.000,00	286.000,00

50	TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DEANT	Bayetilla	1 Mts	10	17	45.000,00	765.000,00
51		DEANT	Estopa por kilo	1 kg	10	8	30.000,00	240.000,00
52	02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	DEANT	Palitos mezcladores	paquete x 500 unidades	10	75	12.000,00	900.000,00
		REGION 6		paquete x 500 unidades	10	16		192.000,00
53	02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DEANT	Vasos de tinto	paquete x 50 unidades	10	243	14.000,00	3.402.000,00
54		DEANT	Rollo papel higiénico X 400 metros	UNIDAD	10	37	80.000,00	2.960.000,00
55		DEANT	Servilleta	Paquete x 40 und.	10	89	6.000,00	534.000,00
56		DEANT	Rollo papel higiénico doble hoja por 52 metros	UNIDAD	10	45	4.500,00	202.500,00
57		DEANT	Toalla de manos doblada en z	UNIDAD	10	7	225.000,00	1.575.000,00
58	02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DEANT	Ambientador	3800 cc	10	179	48.000,00	8.592.000,00
		REGION 6	líquido para piso	3800 cc	10	83		3.984.000,00
59		REGION 6	Desengrasante Líquido Multiusos	Galón	10	45	31.000,00	1.395.000,00
60		REGION 6	Detergente liquido neutro ph-7 para lavado de materiales del laboratorio	Galón	10	92	57.200,00	5.262.400,00
61		REGION 6	Limpiador desinfectante para pisos	Galón	10	49	32.100,00	1.572.900,00
62		REGION 6	Ambientador eléctrico	Unidad	10	56	32.000,00	1.792.000,00
63		REGION 6	Ambientador en aerosol	Unidad	10	83	12.000,00	996.000,00
64		DEANT	Blanqueador	2000 ml	10	144	18.000,00	2.592.000,00
		REGION 6		2000 ml	10	111		1.998.000,00
		MEVAL		2000 ml	10	777		13.986.000,00
65		DEANT	Crema pastosa	550 gr	10	9	28.000,00	252.000,00
66		DEANT	Jabón Líquido	20 Litros	10	28	200.000,00	5.600.000,00
		REGION 6	Para Manos	20 Litros	10	5		1.000.000,00
67		DEANT	jabón para lavado de utensilios de cocina	1000 grs	10	35	30.000,00	1.050.000,00
68		DEANT	Limpia vidrios	1000 ml	10	92	18.000,00	1.656.000,00
69		DEANT	Pastilla desinfectante	120 grs	10	62	20.000,00	1.240.000,00
70		DEANT	Destaqueador	960 cc	10	48	47.000,00	2.256.000,00
71		DEANT	Detergente en polvo Multiusos	2000 gr	10	223	30.000,00	6.690.000,00
		REGION 6		2000 gr	10	66		1.980.000,00
		MEVAL		2000 gr	10	466		13.980.000,00
72		DEANT	Limpia juntas x 20 litros	20 litros	10	7	133.000,00	931.000,00
73	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DEANT	Vasos desechables	paquete x 50	10	226	10.000,00	2.260.000,00
		REGION 6		paquete x 50	10	60		600.000,00
74		DEANT	Bolsas para basura 45 x 55 Cm	Paquete X 10	10	327	6.100,00	1.994.700,00
75		DEANT	Bolsas para basura 90 x 110 Cm	Paquete X 10	10	325	9.000,00	2.925.000,00
		REGION 6		Paquete X 10	10	77		693.000,00
		MEVAL		Paquete X 10	10	366		3.294.000,00
76		DEANT	Balde	Unidad	10	48	28.000,00	1.344.000,00
		REGION 6		Unidad	10	21		588.000,00
77		DEANT	Plumillas limpiavidrios	Unidad	10	9	57.000,00	513.000,00
78	02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DEANT	Recogedor	Unidad	10	100	17.000,00	1.700.000,00
		REGION 6		Unidad	10	18		306.000,00
		MEVAL		Unidad	10	97		1.649.000,00
79		DEANT	Escoba	Unidad	10	91	22.000,00	2.002.000,00
		REGION 6		Unidad	10	19		418.000,00
		MEVAL		Unidad	10	212		4.664.000,00
80		DEANT	Trapeadora	Unidad	10	87	23.000,00	2.001.000,00

		REGION 6		Unidad	10	18		414.000,00
		MEVAL		Unidad	10	289		6.647.000,00
81		DEANT	Cepillo - cerdas plásticas de colores	Unidad	10	53	22.000,00	1.166.000,00
82		DEANT	Guantes industriales	Unidad	10	16	20.000,00	320.000,00
83		DEANT	Rastrillo para jardinería de 22 dientes	Unidad	10	15	35.000,00	525.000,00
84		DEANT	Cepillo tipo plancha de mano	Unidad	10	11	8.000,00	88.000,00
85		DEANT	Esponja Plana de espuma	paquete x 6 unidades	10	23	18.000,00	414.000,00
VALOR TOTAL DEANT								327.920.100,00
VALOR TOTAL MEVAL								44.220.000,00
VALOR TOTAL REGIÓN No 6								27.944.800,00
VALOR TOTAL CONTRATO								**400.084.900,00**

Nota 1: El valor del contrato a celebrar, será el resultado de aplicar el porcentaje de descuento inicial presentado en el sobre económico contenido en el pliego electrónico, más el resultado de las pujas de la subasta inversa electrónica, si las hubiere.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la presente contratación a la oferta favorecida hasta por el valor total del presupuesto.

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

	En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "*10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan*". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos: Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).
- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "*correo*" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:

  - 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

- ✓ Si es en la nota final:
  - 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "*Correo*", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOMBRE BENEFICIARIO: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN SAS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL
TIPO CUENTA: CORRIENTE

	NUMERO DE CUENTA: 21003557641
IMPUESTOS	**1)** El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. **2)** **ESTAMPILLA**: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019. **3)** **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva. **4)** **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%**. de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. **5)** Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7726 del 04 de marzo 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 400.084.900,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será hasta el 10 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá entregar los productos de víveres, cafetería y elementos de aseo en los diferentes municipios y corregimientos del Departamento de Antioquia de acuerdo a las necesidades del servicio de Policía y los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato. Para la entrega de los productos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra y la región de Policía No 6 se hará en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana Valle de Aburrá ubicado en la carrera 61 No 48-104 de la ciudad de Medellín. El contratista deberá asumir los costos de transporte, logística y talento humano para la ejecución del contrato, así como garantizar la cadena de frio para los elementos que lo requieran. Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 2.13.3 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", establece que los bienes que por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar, se recibirá en el lugar de utilización, previa coordinación para la recepción entre almacenista, el proveedor, el usuario y el supervisor del contrato para realizar la entrada correspondiente.
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

CONTRATISTA

RICHARD ALEJANDRO TABARES GÓMEZ
Representante Legal de **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.**
NIT 900.815.592-1

Elaborado por: SI. Maryory Martinez Rico-Analista de contratos MEVAL
Revisado por: IT Gabriel Andrés Vasquez Flórez Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ Delio Armando Morales Ramírez – Jefe Grupo Asunto Jurídicos
Revisado por: IJ Deiver Bejarano Valencia – Jefe Grupo de Contratos MEVAL (E)
Revisado por: MY Martha Cecilia Robayo Leal-Jefe Área Administrativo
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 03/05/2026
Ubicación \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\4. SELECCION ABREVIADA SUBASTA\PN MEVAL SA 005 2026 Viveres \2. CONTRACTUAL

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Aceite puro refinado:** Aceite extraído de las semillas de girasol (Helianthus annaus L.), el cual es sometido a un proceso completo de refinación que puede ser llevado a cabo por vía de refinación química o refinación física. La refinación química consiste de refinado, lavado, blanqueo, deodorización, filtración y envase. no debe contener sustancias extrañas, o sustancias destinadas a dar aroma, color o modificar sus características fisicoquímicas. El producto no debe presentar mezcla con otros aceites y grasas. El aceite de girasol debe tener aspecto limpio a 25°C, debe tener color y olor característico. El aceite de girasol debe estar libre de rancidez de materiales extraños de sustancias empleadas en su extracción y refinación. Apariencia liquido transparente y libre de cuerpos extraños. No se permite cualquier práctica que pueda alterar la estructura gliceridica del aceite. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos: Ácidos grasos libres (como ácido oleico) %: 0,1 máximo. Impurezas insolubles, en % 0,05 máximo. Y debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 264. Los residuos de plaguicidas no de beben exceder los límites máximos establecidos en la Resolución 2906 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, El producto debe ser envasado en recipientes suficientemente inerte al producto y que asegure su conservación y calidad durante el almacenamiento, transporte y comercialización. El rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social. Presentación: Empaque plástico (pet) con tapa rosca	Litro
2	**Atún en aceite x lata:** Información nutricional (por 160 G): calorías 191kcal, Grasa total 9.5 g Grasa saturada 1.4 g, Grasa trans 20 mg, carbohidratos totales 1.4 g, fibra dietaría 0.0 g, azucares totales 0.0 g, azucares añadidos 0.0 g, proteína 25 g , sodio 720 mg, hierro 1.4 mg, información nutricional (por porción) tamaño de la porción ¼ de taza (52 g) número de porciones por envase: 2 porciones, calorías 99 Kcal, grasa total 4.9 g, grasa saturada 0.7 g grasa trans 10 mg carbohidratos totales 0.7 g fibra dietaría 0.0 g, azucares totales 0.0 g, azucares añadidos 0.0 g, proteína 13 g, sodio 375 g, hierro 0.73 mg, no es fuente significativa de vitamina A vitamina D, calcio y Zinc. Producto de 160 Gramos Unidad	160 grs
3	**Chorizo de ternera:** Número de porciones por envase: 15 unidades, Tamaño de porción: 1 unidad (66,5 g) **por porción:** calorías (kcal) 122, grasa total 10 g grasa saturada 6,5 g grasa trans 4,0 mg carbohidratos totales 0 g, azucares añadidos o g, proteína 8,0 g, sodio 554 mg, hierro 0,89 mg, zinc 0,86 mg, Empaque al vacío, peso mínimo 1000 gramos	1000 grs
4	**Frijol cargamanto:** Calidad tipo 1, grado 1, humedad máxima 15%	1000 grs
5	**Lenteja tipo 1:** Vitamina A mínimo 10 %, calcio 4 %, vitamina C mínimo 15% vitamina E mínimo 2 miligrs, sodio 55 miligrs, carbohidratos 6 grs.	500 grs
6	**Mortadela tradicional:** Son embutidos escaldados elaborados a partir de carne fresca no completamente madura. Se utilizan como materias primas carne, grasa, hielo, y condimentos, reciben un tratamiento térmico posterior que coagula las proteínas y le dan una estructura firme y elástica al producto. 12 porciones prox, información nutricional: (100 G) calorías 191 g, grasa total 13 g grasa saturada 4.6 g, carbohidratos totales 5.8 g fibra dietaría 1.2 g, azucares añadidos 0 g, proteína 13 g sodio 603 mg, vitamina A 5 µg ER, vitamina D 0.21 µg, hierro 1.8 mg, calcio 37 mg y zinc 0 mg.	450 grs
7	**Salchicha tradicional:** paquete x 40 unidades. Producto cárnico procesado, escaldado, embutido, elaborado con base en carne de animales de abasto, con la adición de sustancias de uso permitido, introducido en tripas naturales o artificiales aprobadas. Información nutricional (100 g) calorías 241, grasa total 19 g, gasa saturada 6.8 g, carbohidratos totales 5.3 g, fibra dietaría 0.8 g, azucares añadidos 0.2 g, proteína 13 g, sodio 605 mg, vitamina A 6 µg, vitamina D µg, hierro 2.0 mg, calcio 51 mg, y zinc 0 mg.	1000 grs
8	**Salchichón cervecero:** Elaborado con la mejor carne de cerdo y res, con un característico sabor ahumado y picante. Barra de 500 grs. Calorías por porción (125 kcal) grasa total 9.7 g, grasa saturada 3.5 g, grasa trns 0mg. Cada porción de 50 g contiene carbohidratos totales 1.2 g, fibra dietaría 0.1 g, azucares añadidos 0 g, proteína 8.5 g, sodio 385 mg vitamina A 2.2 µg, vitamina D 0.22 µg, hierro 0.83 mg calcio 9.1 mg, zinc 0mg.	500 grs
9	**Sardina en lata:** Sardina en conserva, producto preparado con las especies de pescado admitidos, envasado en medio liquido de cobertura, como salsa de tomate, aceite vegetal	425 grs

	comestible, en recipientes herméticamente cerrados y sometidos a tratamiento térmico que garantice la esterilidad del producto. Histamina máxima 3.0 gramos, bases volátiles máximo 50.0 gramos, gas sulfhídrico máximo 0.5 miligramos, peso neto mínimo 425 gramos. Información nutricional (100 g) calorías 98 kcal, grasa total 1.4 g, grasa saturada 0.7 g, grasa trans 0.0 mg, carbohidratos totales 2.4 g, fibra dietaría 0.3 g, azucares totales 1,9 g, azucares añadidos 0.8 g, proteína 19 g, sodio 350 mg, vitamina A 0.0 ER, vitamina D 2 µg, hierro 2.2 mg, calcio 613 mg y zinc 2.2 mg.	
10	**Ajo en polvo:** Aspecto: Característico de la especia. Molido. Color: Crema y característico del producto deshidratado. Olor: Típico de la especia. Exento de olores atípicos. Sabor: Intenso y típico de la especia. Textura: Típica del producto Otras: Ausencia materias extrañas	55grs
11	**Cebolla cabezona:** Raíz fibrosa, poco profundas y sin ramificaciones. Tallo, está dividido en dos, el superior aéreo y el inferior que forma el bulbo tunicado. Las cebollas deberán encontrarse en condiciones satisfactorias al lugar de destino, enteras: se tolera la presencia de pequeñas grietas en la superficie de la piel o ausencia de parte de ésta, siempre y cuando la pulpa quede protegida, exentas de cualquier daño causado por congelamiento, libres de humedad externa anormal, de plagas, moho u hongos o daños causados por éstas, el tallo deberá estar doblado o con un corte limpio y la longitud no podrá exceder los 4 centímetros. Sana con la forma característica, de aspecto fresco, limpia y libre de ataques de insectos y enfermedades.	1000 grs
12	**Cebolla Junca:** Las raíces se producen en la base del tallo, son fasciculadas y poco abundantes; verticalmente miden hasta 30-45 cm y horizontalmente unos 30 cm. Cada hoja tiene una base larga y carnosa, que se une estrechamente con la base de las demás hojas, formando un seudotallo, envuelto por láminas finas o túnicas, y la exterior es seca. Las hojas son tubulares de 2 5- 35 cm de largo y 5-7 mm de diámetro. El tallo verdadero es un disco comprimido, de donde parten las raíces y la base de las hojas. El tallo floral es hueco y cilíndrico, parecido a las hojas, termina en una umbela de pedicelos cortos y forma ovalada. Cada umbela tiene de 350 a 400 flores hermafroditas muy pequeñas que producen cada una seis semillas pequeñas, planas negras. Propagación y Crecimiento.	1000 grs
13	**Papa Criolla:** tubérculo de piel delgada y de color amarillo. Tiene un gran valor alimenticio ya que es una fuente rica en proteína, carbohidratos, potasio, vitaminas y minerales	1000 grs
14	**Papa Negra:** tubérculo rico en hidratos de carbono, proteína y fibra, además contiene vitaminas C, B1, B2 y B3, calcio, potasio, fósforo y hierro, y muy bajo contenido de grasa	1000 grs
15	**Yuca:** Es un tubérculo con beneficios nutricionales interesantes gracias a su alto contenido en hidratos de carbono complejos y por tanto en energía. Además, es un alimento saludable en cuanto a su alto contenido en vitaminas y minerales	1000 grs
16	**Zanahoria:** Pertenece al grupo de hortalizas de raíces, tiene un alto valor nutritivo, y un alto contenido de vitamina A, que es una de las limitaciones nutricionales. La parte útil es la raíz la cual se consume cruda en ensaladas, licuada en jugos o cocida de varias formas.	1000 grs
17	**Carne de cerdo pulpa:** El huevo de aldana o bola de pierna es un corte blando con forma ovalada que está ubicado en el cuarto posterior del bovino, en la región de la pierna, Olor: Característico a carne fresca. Color: Rosa intenso con tonalidades beige en la superficie. Textura: Blanda jugosa, firme.	1000 grs
18	**Carne de res tabla:** Es un corte magro. La tabla o centro de pierna está ubicada en el cuarto posterior del bovino, en la región de la pierna, Olor: Característico a carne fresca. Color: Rojo oscuro con cobertura de grasa de color beige. Textura: Blanda y firme.	1000 grs
19	**Pollo bandeja:** Se obtiene de realizar el corte a nivel del fémur con el acetábulo coxal y la extremidad distal del fémur con la tibia y el peroné. El producto debe contener piel propia del corte. No debe presentar quemaduras por el frío, de color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico a pollo saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas ó traumatismos, El ave no puede presentar caquéxiaca (Características de desnutrición). No deben contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes.	Bandeja x 5 unids
20	**Huevo por cubeta AA**: Alimento natural, cuyo origen es la ovoposición de la gallina. Es completo en todos los nutrientes requeridos por el ser humano para el desarrollo de sus funciones biológicas; se presenta al consumidor en su estado natural sin someterlo a ningún proceso industrial que pueda alterar o modificar sus características naturales. Cáscara (capa externa): Conformada principalmente por carbonato de calcio; es la primera protección del huevo. Equivale a un 11% del peso total del mismo. En condiciones óptimas debe ser entera, limpia (según criterios de calidad de la NTC 1240) y libre de roturas; se toleran rugosidades, color no uniforme, manchas y pequeñas deformaciones. Clara: Su principal función es la protección bacteriológica y física de la yema, está constituida por	30 unidades

	agua en un 88% y proteínas en un 11%. La clara equivale al 56% del total del peso del huevo. Debe ser translúcida y sin impurezas, cubre poco espacio, es espesa, firme y levantada. Yema: Es el óvulo propiamente dicho, está constituida por lípidos en un 31%, proteínas en un 16% y agua en un 50%. De igual forma, en la yema están presentes las vitaminas y minerales. Equivale aproximadamente al 33% del peso total del huevo, es de color amarillo, uniforme, sin impurezas, redonda, se destaca sobre la clara y debe ubicarse en el centro de la misma	
21	**Leche en polvo:** Producto obtenido por la eliminación de agua de constitución de leche entera, mediante la adición y/o retiro de constituyentes lácteos, de tal forma que no se altere la relación entre proteína de suero y caseina de la leche, con adición de hierro, Calcio y vitaminas. Tamaño por porción: 3 cucharadas (25 g) porciones por envase: aprox.15 calorías 128, grasa 7.0, Grasa saturada 3.8 g, trans 238 mg, carb total 9.9 g, fibra 0 g, azucares total 9.3 g, azucares añadidos 0 g, proteína 6.4 g, sodio 103 g, vitamina A 74 µg ER, hierro 0.07 mg, , calcio 236 mg, hierro 0%, Vitamina D 0.19 µg, zinc 0.59mg.	380 GRS
22	**Mantequilla de mesa:** Es un producto alimenticio elaborado a partir de la grasa de la leche, libre de grasa trans, fresca cremosa con un delicioso sabor y aroma. Calorías de grasa máximo 72 grs, grasa total máximo 8 grs, grasa saturada máximo 5 grs, colesterol máximo 22 miligrs, vitamina A mínimo 6%.	500 grs
23	**Queso mozarela en lonjas para sándwich:** El queso doble crema es un producto fresco, ácido, no madurado de pasta semicocida e hilada, elaborado a partir de leche fresca y acida. Es un alimento con un contenido de humedad y grasa altos, lo que lo hace un queso semiblando. Este producto se consume fresco, tiene un sabor moderadamente ácido y para su conservación se debe refrigerar. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: Carbohidratos 2%, Proteína 20-22%, Materia grasa 21%-24%, Humedad 49-51%, Minerales 0%, Calorías aportadas por 100g 286 cal.	1000 grs
24	**Arroz blanco:** arroz blanco, tipo I (grano largo), grado 2. (según norma técnica colombiana Icontec NTC 671). color blanco transparente, apariencia grano largo, sabor y olor característico/libre de olores objetables, textura suave proceso: absorción y separación de impurezas, descascarado, pulido, clasificación por tamaño, clasificación electrónica por color, limpieza magnética, empaque automatizado.	500 grs
25	**Avena de sabores:** Producto obtenido a partir de la laminación del grano de avena entero, limpio y sano, sometido previamente a un tratamiento térmico que asegure la inactivación de sus enzimas. En la elaboración de este producto no se han utilizado aditivos ni conservantes químicos. Hojuela de Avena Avena 100%, Humedad 10,00 - 11,50 Proteína 9,50 - 13,60 Fibra cruda (base seca) Max. 3,00 cenizas Mín. 1,20 Grasa total Mín. 8,00 Acidez Grasa (expresada en ácido oleico) Max. 6 % (Como porcentaje de la grasa extraída)	300 grs
26	**Azúcar refinada:** Azúcar blanco, Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99,90 % de polarización. Este tipo de azúcar se obtiene sometiendo el azúcar crudo (mascabado) o estándar a proceso de refinación.	1000 grs
27	**Bocadillo unidad:** Pasta sólida obtenida por concentración de pulpa madura y sana, hasta lograr una consistencia que pueda ser cortada sin perder la forma y la textura cuando este fría. Carbohidratos 74,9 %, Agua 25 %, Calorías máximo 36	300 grs
28	**Café granulado instantáneo:** 100 % café, perfecto para combinar con agua o con leche, fácil preparación y rápida disolución, información nutricional por (por 100 g) azúcares totales 0.5 g, energía total (kcal) 261 kcal, grasas totales 0.2 g, hidratos de carbono totales 48.5 g, ingredientes café puro, proteínas totales 16.4 g, sodio 100 mg, tipo de producto café instantáneo, porciones por envase 94.00, presentación/empaque, frasco.	170 grs
29	**Cubitos de Gallina:** Sal, almidón de maíz. Contiene acentuadores de sabor (glutamato monosódico), Aceite vegetal, inocidato trisoico, Saborizante idéntico al natural (gallina), grasa, azúcar cebolla, especias, condimentos (contiene apio, pimienta), carne de gallina. Anticompactantes (fiosfato tricalcico), Colorante natural (caramelo), Aromatizante (gallina).	Caja x 12 unidades
30	**Chocolate en polvo:** Bebida granulada instantánea, con el sabor tradicional del chocolate, información nutricional. Tamaño de porción 1 taza (200 ml) número de porciones por envase: aprox 14. Por porción de producto preparado: calorías (kcal) 114, grasa total 0.7 g, grasa saturada 0.7 g, grasa trans 0.0 mg, carbohidratos totales 20 g, azucares totales 18 g, azucares añadidos 9 g, proteína 6.7 g, sodio 107 mg, hierro 1.02 mg, calcio 240 mg, zinc 0.86 mg, no es fuente significativa de fibra dietaría, vitamina A y vitamina D.	200 grs
31	**Chocolate con clavo y canela en barra:** Chocolate de Mesa con Azúcar, Tradicional. Práctico empaque resellable y pastillas individuales. Información nutricional (por 100 ml de producto preparado), calorías (kcal) 56 grasa total 2.0 g, grasa saturada 1.4 g, grasa monoinsaturada 0.6 g, grasa poliinsaturada 0.1 g, grasa trans 0.0 mg. Tamaño porción 1 taza 200 ml, número de porciones por envase 32: colesterol 0.0 mg, carbohidratos totales 5.9 mg, azucares totales 4.8 g,	250 grs

	azucares añadidos 0.0 g, proteína 3.8 g, sodio 43 mg, calcio 123 mg, zinc 0.36 mg, no es fuente significativa de fibra, vitamina A, vitamina D, y hierro.	
32	**Condimentos color:** Inoloro, color rojo naranja, humedad máxima 8%, granulometría máxima 20%, ceniza insoluble máximo 3%.	70 grs
33	**Pasta espagueti:** Porciones por envase Aprox. 3, Calorías 280 g, Azúcares 0 g, Grasa total 0 g, Sodio 10 mg, Grasa Saturada 0 g, Grasa Trans 0 g, Colesterol 0 mg, Carbohidrato total 59 g, Fibra dietaria 4 g, Azúcares 2 g, Proteína 11 g, Vitamina A 10%, Vitamina C 0%, Vitamina B1 30%, Vitamina B2 20%, Niacina 20%, Ácido Fólico 60%, Hierro 50%, Calcio 0%, Zinc 10%.	220 grs
34	**Fresco instantáneo en polvo:** mezcla en polvo con para preparar bebida. Información nutricional: porción 2 cucharadas (10 G) porciones por envase 22 aprox, calorías 40, grasa total 0 g, sodio 15 mg, carbohidrato total, 10 g, azúcares 8 g, proteína 0 g, calcio 2%, no es fuente significativa de calorías de grasa, grasa saturada, grasa trans, colesterol, fibra dietaria, vitamina A, vitamina C y hierro.	436 grs
35	**Galletas de soda rociadas con sal:** Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma (Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol), Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de Amonio), Levadura, Leche en Polvo, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra, Son fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico, lo que las convierte en el complemento ideal para una dieta sana y balanceada. Información nutricional. Calorías 130, calorías de grasa 20 kcal, grasa total 2 g, grasa saturada 1 g, grasa trans 0 g, grasa monoinsaturada 0.5 g, grasa poliinsaturada 0g, colesterol omg, sodio 370 mg, carbohidratos totales 25g, fibra dietaria 1 g, azúcares 0 g, proteína.	300 grs
36	**Harina para arepas:** Harina precocida de maíz blanco libre de conservantes y aditivos, obtenida a partir del endospermo de granos de maíz clasificados para consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza, desgerminación, precocción y molienda. Utilizada principalmente en la preparación de arepas, productos de panadería y otras preparaciones, Calorías 130, calorías de grasa 10, grasa total 1Gr colesterol 0 mg, sodio 0 mg carbohidratos totales 28 gr, fibra dietaria 2 gr proteína 3 gr, vitamina A 0%, calcio 0%, vitamina C 0%, hierro 4%, peso 500 grs.	500 grs
37	**Mayonesa presentación doy pack:** Agua, Aceite vegetal, Huevos, Azúcar, Vinagre, Espesante almidón modificado, Sal, Estabilizante goma xanthan, Estabilizante cmc, Especias, Harina de mostaza, Conservante sorbato de potasio, Conservante benzoato de potasio, Acidulante ácido fosfórico, Acidulante ácido cítrico, Limón en polvo, Saborizante natural, Secuestrante edta, Antioxidante tbhq, Colorante idéntico al natural betacaroteno, información nutricional: Porciones por envase 83 aprox, Calorías kCal 25.3, % de valor diario Los porcentajes de valores diarios se basan en una dieta de 2.000 calorías) Grasa total2.4 g, Grasas saturadas 0.5 g, Colesterol 10 mg, Sodio 79.6 mg Total de carbohidratos 0.8 g, Fibra 0g, Azúcares 0.7 g, Proteína 0.1 g, Vitamina A 0% Calcio 8%.	1000 grs
38	**Pan tajado:** Harina de trigo fortificada, antioxidante, agua, sustituto azúcar, levadura, suero de leche, proteína concentrada, sal, aceite ajonjolí, suero, leche en polvo, mantequilla. Calorías máximo 600 grs, grasa total máximo 8%, sodio mínimo 22 miligrs, carbohidratos 14%, fibra mínima 12%, azucares máximo 9 grs, proteína mínima 8 grs, calcio mínimo 15%, hierro 20%.	500 grs
39	**Panela por pares:** Es un producto obtenido de la evaporación, concentración y cristalización del jugo de la caña de azúcar, constituido por una mezcla de cristales muy pequeños de sacarosa y azúcares reductores. Humedad 2.3%, azucares reproductores 3.74 grs, grasa máxima 0.29 grs, sacarosa 93.37 grs, proteína mínima 0.62 grs, ceniza 1.61 grs, sodio 241.64 miligrs, zinc 12.74 miligrs, calcio 356.84 miligrs, magnesio 386.32 miligrs, potasio 593.73 miligrs, energía calórica total 383.97 kcal.	1000 grs
40	**Pastas Alimenticias:** Son un tipo de pasta pequeña con forma de conchas de mar, ideales para preparar sopas con verduras en trocitos y proteína como pollo o carne. Están elaboradas con sémola de trigos importados y fortificadas con Nutrivit. Hierro 68.1 miligramo, zinc 18.7 miligrs, niacina máximo 50 miligrs, vitamina C2 mínimo 41 miligrs.	250 grs
41	**Salsa tomate presentación doy pack:** Agua, Concentrado de tomate, Azúcar, Vinagre de alcohol, Sal, Cloruro de potasio, Especias, Conservante ácido sórbico, Conservante benzoato de sodio, Espesante carboximetilcelulosa de sodio información nutricional Porciones por envase 67 aprox, Calorías kCal 15.9, % de valor diario (Los porcentajes de valores diarios se basan en una dieta de 2.000 calorías) Colesterol 10 mg, Sodio 111.6 mg, Total de carbohidratos 3.8 g, Fibra 0 g, Azúcares 3.6 g, Proteína 0.2 g, Vitamina A 0%, Calcio 8%.	1000 grs
42	**Condimento caja:** condimento completo en polvo, hecho con comino, achote, curcuma, ajo, fecula de maiz y harina de maíz, caja x 70 grs	70 grs

43	**Café bolsa:** x 2500 gr, café 100% puro, tipo 3 o extrafuerte, molido para preparación en greca, empaque larga vida que permita su perfecta conservación por lo menos hasta su fecha de vencimiento no inferior a seis meses calidad tipo Exportación (marca Nacional Reconocida)	2500 gr
44	**Azúcar refinada:** Azúcar de alta pureza y de origen 100% de caña. Cuenta con un grano extrafino y un color blanco brillante. Tiene un delicioso sabor, endulza suavemente y no altera el sabor original de los alimentos.	bolsa X 200 sobres
45	**Bebida aromática:** cubos saborizados de panela instantánea sabores: limoncillo, limón, naranja, cidron, canela, manzanilla, frutos tropicales, frutos rojos, durazno, te verde. composición: panela en polvo, agua, ácido cítrico y saborizante artificial, textura: rugosa, color: caramelo pardo, aroma: característico del producto, sabor: dulce, propia de la panela con ligera acidez, caja por 48 cubitos con un peso de 320 gramos. (la panela pulverizada como materia prima principal debe estar libre de materias, olores y sabores extraños; no puede estar fermentada ni presentar ataques visibles de hongos o presencia de insectos)	caja 48 cubos
46	**aromáticas** en papel filtro especial para infusiones, caja x 20 sobres, surtidas incluye frutos rojos	caja x 20 sobres
47	**Agua:** tratada con procesos tecnológicos de purificación y ozonización(botellón) x 20 litros	20 litros
48	**Agua potable** tratada con procesos tecnológicos de purificación y ozonización, presentación botella pet de 420m1 x 24 unidades	botella pet de 420 ml x 24 unidades
49	**Filtro De Tela Para Greca:** Filtro Tela Greca 1/2 Libra, color beige natural, Capacidad 60 tintos; medida base 15x16 contorno 66x17, Material LIENZO, composición: 100 % ALGODÓN, Trama 12 hilos x cm, Urdimbre 17 hilos xcm, peso m2 150 grs, Fabricación Nacional, Unidad de empaque individual	UNIDAD
50	**Bayetilla**, Fibra textil de algodón utilizada para la limpieza de diferentes tipos de superficies. Elaborada con algodón, dulce abrigo o lana, afelpada color blanco. Debe estar libre de pelusas, no puede dejar motas, tintes residuales o elementos que produzcan rayado o manchado sobre las superficies, No puede contener olores, grasa o elementos tóxicos. Requisitos Específicos: Algodón 100%, Color blanco, Fileteada, Presentación 1 metro x 70 cm de ancho, bordes fileteados.	1 Mts
51	**Estopa por kilo**, Trapo para limpiar, elaborado en material de algodón resistente y de alta absorción, presentación por kilo	1 kg
52	**Palitos mezcladores:** hecho de madera de 110 mm de alto y 5 mm de ancho	paquete x 500 unidades
53	**Vasos de tinto** desechables de 4 onzas x 50 unidades, material cartón	paquete x 50 unidades
54	**Rollo papel higiénico** X 400 metros, hoja sencilla ecológico, peso base g/m2 mínimo 17 máximo 23, ancho de la hoja mm mínimo 93 máximo 98, diámetro del rollo mm mínimo 233 máximo 244, resistencia en húmedo longitudinal gf/3" mínimo 20 máximo 200, resistencia en húmedo transversal gf/3" mínimo 20 máximo 110velocidad en absorción en agua x segundo 0,5 mínimo 7,0 máximo	UNIDAD
55	**Servilleta**, doble hoja, doblada en cuatro, tamaño servilleta 32,8 x 31,8 cm, paquete X 40 servilletas, color blanco, 100% fibras de origen natural, suavidad superior, para eventos especiales.	Paquete x 40 und.
56	**Rollo papel higiénico** doble hoja por 52 metros, compuesto 100% por pulpa virgen, en donde la celulosa 100% biodegradable, Material higroscópico, manténgase almacenado y estibado bajo techo, en lugares protegidos contra la humedad externa, el sol y las altas temperaturas, Evite la presencia de olores penetrantes cerca del producto.	UNIDAD
57	**Toalla de manos doblada en z:** triple hoja natural, Especificaciones: Tamaño: 25 x 24 cm cada toalla, Empaque: 24 fajos x caja, 150 toallas por fajo, Caja x 3,600 toallas, Tráfico: Bajo, Prioridad Higiene, Conforsec, Dimensión Caja: Largo: 518 x, Ancho: 503 x, Alto:270 mm	UNIDAD
58	**Ambientador líquido para piso**, Composición tenso-activos aniónico, fragancia, color, Olor Característico de la fragancia, % de ingrediente activo 0.5, densidad 20°C 1.00 – 1.01g/ml, apariencia líquido traslucido viscoso cuyo color depende de la fragancia, viscosidad : 150-200 cps, pH 6.7-7.0, presentación 3800 cc, rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, código de barra del producto y número de registro sanitario.	3800 cc
59	**Desengrasante Liquido Multiusos:** El desengrasante es una solución eficaz para mantener pisos y paredes libres de grasa y suciedad, optimizando la higiene y la seguridad en cualquier entorno de trabajo. Propiedades Fisicoquímicas: Aspecto: Líquido viscoso Color: Verde Olor: Libre de fragancia. pH a 20°C: 12.0 ± 0.5. Densidad a 20°C: 1.03 ± 0.01 g/mL. Solubilidad en agua: Totalmente soluble.	Galón

60	**Detergente liquido neutro ph-7 para lavado de materiales del laboratorio:** limpiador concentrado, biodegradable y seguro, ideal para cristalería, metales (acero inoxidable, aluminio), plásticos y superficies sensibles, que elimina grasa y suciedad sin dañar los materiales, facilitando el enjuague y cumpliendo altos estándares de limpieza en entornos clínicos y de investigación. Es un detergente líquido desengrasante con **pH neutro,** diseñado para eliminar eficazmente residuos grasosos y oleosos en una variedad de superficies. Su fórmula biodegradable y libre de fosfatos garantiza un uso seguro y sostenible.	Galón
61	**Limpiador desinfectante para pisos:** Limpiador desinfectante líquido para pisos, paredes, baños y mesones. Su fórmula con amonio cuaternario de quinta generación limpia, desinfecta y aromatiza profundamente, eliminando olores de tabaco, humedad y materia orgánica. Totalmente soluble en agua, deja un aroma agradable y duradero. Ideal para uso doméstico y profesional, garantiza una higiene total en todo tipo de superficies lavables. Fácil de aplicar y seguro para mantener ambientes frescos y libres de gérmenes. Propiedades fisicoquímicas: • Aspecto: Líquido traslúcido • Color: Según elección de fragancia • Olor: Perfumado según elección • pH: a 20°C 7.0 ± 0.5 • Densidad: a 20°C 1.00 ± 0.01 g/mL • Solubilidad en agua: Totalmente soluble	Galón
62	**Ambientador eléctrico:** ambientador Eléctrico + Repuesto 3x25ml cada uno. aromatizante moderno e innovador. Diseñado para aromatizar cualquier espacio de la casa u oficina: habitaciones, baños, estudios, salas. Deja un agradable aroma de manera continua y se adapta a la intensidad de aroma que desee. Aparato eléctrico, no necesita baterías, funciona directamente en el tomacorriente. El conector se puede girar adaptándose al tomacorriente. Es pequeño elegante y discreto. Con repuesto, Aromatiza cada rincón de la oficina. Especificaciones principales •Tipo: Ambientadores en aceite •Ancho: 18.6 cm •Alto: 18.1 cm •Largo: 5.4 cm	Unidad
63	**Ambientador en aerosol:** Ambientador en aerosol con fragancias naturales que perduran en el ambiente. Libera la medida ideal de fragancia, para acabar con malos olores y mantener tus espacios frescos y perfumados. Especificaciones principales •Tipo: Ambientadores de aerosol regular •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: 400ml •Ancho: 12.1 cm •Alto: 24.2 cm	
64	**Blanqueador**, Para lavar y desinfectar superficies, Solución de Hipoclorito de Sodio, liquido amarillo translucido, olor característico dependiendo de la fragancia. Contenido de cloro disponible 5,25%, densidad 1,2 +/- 0,05 g/ cm3, PH solución al 1 % 11,0+/- 0,5, presentación 2000 ml, Rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, código de barra del producto y número de registro sanitario.	2000 ml
65	**Crema pastosa** de textura suave y homogénea, color blanco, pH 10.5, densidad (g/cm3) 1.03, humedad 75.0%, biodegradabilidad 93,7%, Componentes: mezcla de sales de ácido palmítico esteárico y oleico, dodecilbenceno sulfónico, propilenglicol, perfume, carbonato de sodio, sulfato de sodio y agua, presentación 550 grs, se utiliza para desmanchar rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, y número de registro sanitario.	550 gr
66	**Jabón Líquido Para Manos:** Jabón líquido desinfectante con base en triclosán que previene enfermedades infectocontagiosas. Eficiente ante un amplio espectro de hongos, levaduras, gérmenes, bacterias y virus. Por su composición con glicerina deja sus manos desinfectadas y muy suaves de las manos, color y fragancia adecuado para uso institucional. Presentación: 20 litros, con certificación Invima	20 Litros
67	**jabón para lavado de utensilios de cocina:** se emplea básicamente en el lavado de cocina para la limpieza y desengrase de los elementos utilizados en la cocción, Componentes Tensoactivo aniónico glicerina, carbonatos, silicato, oxido de amina, colorante, fragancia (limón) y agua, pH 10.0 – 11.5. Apariencia pasta blanda, homogénea, presentación 1000 grs, Rotulado con el nombre	1000 grs

	del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, y número de registro sanitario.	
68	**Limpia vidrios** - Producto líquido traslúcido de color azul lo que permite que los vidrios o superficies a limpiar queden totalmente trasparentes. Componentes: alcohol etílico, desengrasantes, tensoactivo aniónico, colorante, fragancia y agua, pH 6.0 – 7.5, presentación 1000 ml	1000 ml
69	**Pastilla desinfectante** para sanitario redondas color azul con puntos blancos, tienen una poderosa espuma limpiadora con agradable aroma, fácil de usar y de uso automático al contacto con el agua. Dura hasta 170 descargas por pastilla	120 grs
70	**Destaqueador** dlc-5 x 960 cc Destapa cañerías y las mantiene limpias, tiene el poder de disolver cemento, metal, grasas, entre otros.	960 cc
71	**Detergente en polvo Multiusos:** Clasificación Detergente, Características Polvo granular de fácil fluidez, color azul con motas azules Aroma floral, limón, Propiedades Biodegradable, libre de fosfatos. para el lavado de ropa, trastes, muebles de baño, pisos y ventanas, Composición Sulfato de Sodio, Alkil Aril, Sulfonato de Sodio, Silicato de Sodio, perfume, Pigmento, presentación 2000 grs	2000 gr
72	**Vasos desechables:** 7 onzas, composición: polipropileno, masterbatch blanco, proceso de fabricación: termoformado, resistente a altas temperaturas; color: transparente.	paquete x 50
73	**Bolsas para basura** 45 x 55 calibre 0.15" milésima de pulgada, sustrato: polietileno de alta resistencia, aditivo biodegradable DPI, bolsas en polietileno de alta densidad sin PVC, Paquete X 10 unidades, color BLANCO	Paquete X 10
74	**Bolsas para basura** 90 x 110 Cm, calibre 0.15" milésima de pulgada, sustrato: polietileno de alta resistencia, aditivo biodegradable DPI, bolsas en polietileno de alta densidad sin PVC, Paquete X 10 unidades, colores surtidos	Paquete X 10
75	**Balde**, Material polietileno de baja recuperado, colores variados, medidas 25 cm x 9 x 29, presentación de forma de cono con capacidad de 10 lt, presentación unidad, con agarradera.	Unidad
76	**Plumillas limpiavidrios:** Alto: 130 cm, Ancho: 25 cm, Largo 128 cm Material Poliruetano, Polipropileno, Aluminio. Gira 90°, Ultra limpieza, Mango extensible para alcanzar cualquier altura, hoja de goma y esponja absorbente, Incluye Plumilla + Mango Extensible	Unidad
77	**Recogedor** de piso para basuras en plástico, mango en madera de 60 cm de largo, terminación roscada en polipropileno.	Unidad
78	**Escoba**, fibras suaves de colores surtidos y plumillada, plantilla 30 x 5 cm, cerdas 9 cm, peso aproximado 230 gr, plantilla, preformada en polipropileno con rosca para adaptar al mango, cerdas suaves en poliflex (polietileno y polipropileno) plumillado para mayor suavidad. con mango de madera con longitud 1.40 cm	Unidad
79	**Trapeadora** - Producto limpiador utilizado para el mantenimiento de superficies y pisos suaves con gran capacidad adsorbente, materiales: hilo enrollado (pabilo) 100% algodón soportado con un alma (hilo) de 35 cm de largo, mango en madera procesada térmicamente, para control de humedad, acabado en la punta del mango con casquillo y tapón en polipropileno, fibra elástica para el amarre, presentación 600 grs por unidad.	Unidad
80	**Cepillo - cerdas plásticas de colores** - Cepillo Pisos con cabezal amortiguado para proteger los muebles y las paredes de los golpes. Cerdas dura y resistente, que permite restregar, que asegura una máxima remoción de grasa y suciedad. madera. Escurridor plástico para liberar el exceso de líquidos Alto 130 cm, Ancho 25 cm, Color: varios	Unidad
81	**Guantes industriales** negros, largo 12", borde de rodillo, Calibre 35, en empaque individual, rotulado con nombre del producto, razón social, composición básica y número de registro sanitario	Unidad
82	**Rastrillo** para jardinería de 22 dientes, mango en madera, Cabeza del rastrillo: PP *. Longitud de madera de la manija 48", por unidad	Unidad
83	**Cepillo tipo plancha de mano**. El cepillo para lavar por excelencia. Hecho enteramente de resina de polipropileno resistente a aceites, ácidos, solventes y detergentes de uso común. Colores Varios	Unidad
84	**Esponja Plana de espuma** de celda cerrada de color gris plata, recubierta a una sola cara, con grano de óxido de aluminio o carburo de silicio. Medidas: 115 x 140 x 5 mm (±2 mm) Tamaño de grano: Grano Ultra fino 280, Grano Superfino 180, Grano Fino 100, presentación paquete x 6 unidades	paquete x 6 unidades
85	**Limpia juntas x 20 litros:** Se emplea mediante el uso de botella spray para recuperar juntas con alto deterioro en pisos de baños, cocinas, aplicado igualmente con botella spray. Aspecto Líquido transparente amarillo. Densidad (g/cm3) 1.046 – 1.066 a 20 °C. Composición Contiene: Ácido fosfórico. Contiene, entre otros ingredientes: < 5% Tensioactivos no iónicos. Perfume, Coumarin.	20 litros

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	**Capacidad operativa** El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal, deberá certificar que cuenta con infraestructura física, operativa, personal, y con los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, además igualmente contar con los medios para garantizar la cadena de frio de los productos que requieren estar en frio como cárnicos y sus derivados, antes de ser entregados a la Policía Nacional en los diferentes municipios y corregimientos del Departamento de Antioquia, de igual forma deberá contar con stock mínimo disponible de productos, como requisito habilitante, que permita evidenciar de manera objetiva que desarrolla la actividad comercial objeto del presente proceso. El stock mínimo exigido será equivalente, a inventario suficiente para cubrir al menos un mes de suministro según las cantidades promedio requeridas por la entidad.
2	Los productos de víveres, cafetería y elementos de aseo deberán entregarse a cargo y costo del proveedor incluyendo transporte y mano de obra para cargue y descargue de los bienes, en las estaciones o subestaciones de la Policía Nacional, donde se encuentren los diferentes grupos para quienes están asignados los correspondientes recursos, o donde determine el supervisor del contrato asignado por la Policía Metropolitana del valle de Aburrá de acuerdo a las necesidades de la institución, así mismo suministrar los elementos requeridos por la entidad, incluyendo días ordinarios, fines de semana y días festivos respectivamente, para lo cual el oferente presentará certificación por escrito donde manifieste su cumplimiento.
3	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal deberá garantizar que cuenta una sede o establecimiento de comercio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual cumple con la capacidad operativa, esto con el fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes con el supervisor en forma oportuna y eficaz de acuerdo a las necesidades de la institución contando así con un tiempo de respuesta durante la ejecución del mismo, lo anterior se verificara con base al certificado de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y verificación por parte del comité técnico. **Nota:** En caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos de respuesta, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de las sanciones y/o multas a que haya lugar.
4	**Disponibilidad** Horario de atención será los 7 días de la semana en horario laboral de 8 a 18 horas, por parte del proveedor para los productos de víveres, cafetería y elementos de aseo, teniendo en cuenta la actividad policial, se puede presentar alguna emergencia en cualquier momento, con el fin de atender las diferentes solicitudes o necesidades del supervisor.
5	El oferente deberá entregar alimentos aptos para el consumo humano, y los que muestren características de mala calidad, defectuosos o con fechas vencidas, deberá cambiar los alimentos de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la entidad cubriendo los gastos de transporte, mano de obra que haya lugar, así mismo para los productos de aseo. Para aquellos productos enlatados, envasados y empacados deberá el oferente entregarlos con una periodicidad no inferior a seis meses de su fecha de expiración. (para los productos en que aplique).
6	El Contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista.
7	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que se compromete a que los productos a entregar a la Policía Nacional deben de ser de marcas reconocidas y de primera calidad.
8	Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se requiere la entrega de productos donde deben garantizar la cadena de frio, el oferente deberá contar como mínimo con un (01) vehículo acondicionado para el transporte de alimentos de acuerdo a la norma vigente entre ellas la Resolución 2505 de 2004, razón por la cual el futuro contratista al inicio de la ejecución del contrato deberá allegar a los supervisores del contrato los siguientes documentos vigentes del vehículo: • Actas vigentes de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a vehículos trasportadores de alimentos y materia primas para alimentos de la entidad territorial de salud correspondiente, con concepto FAVORABLE. • Certificación técnico mecánica y certificados de emisión de gases. • Seguro obligatorio de accidentes de tránsito • Licencia de tránsito de vehículo En la ejecución si hay cambios de vehículo presentar los documentos aquí solicitados e informar con antelación. Anexar una tabla que contenga la siguiente información número de vehículo nombre de la empresa operadora, No. de placa, nombre completo del conductor, No. de cedula del conductor No. de teléfono celular.
9	**COORDINACIÓN DEL CONTRATO:** El oferente deberá designar un empleado con poder de decisión y disponibilidad de

	07:00 horas a 18:00 horas, para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato para lo deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal, en la cual se relacione la siguiente información personal del funcionario: Nombres completos, documento de identificación, Correo electrónico, Teléfono.
10	De acuerdo a la capacidad operativa solicitada el oferente deberá presentar junto con la oferta los soportes del cumplimiento a los requisitos previos y durante para ejercer la actividad económica de acuerdo a lo descrito en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 87, Así: Cumplir previamente: 1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación. 2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad. 3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional. Durante la ejecución de la actividad económica 1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva. 2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada. 3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía. 4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
11	El oferente deberá certificar por escrito que cumple con la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (manipulación de alimentos) y con lo establecido en la Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Decreto 539 de 2014 Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior y Resolución 2674 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
12	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. - El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. - Todos los residuos generados por estas actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el oferente de una manera ambientalmente segura y responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material contaminado, residuos líquidos y material absorbente que ha sido utilizado para limpieza. - El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. - Debe garantizar la adecuada disposición de los residuos peligrosos como aceites y grasas utilizadas, al igual que el tratamiento adecuado de los trapos contaminados producto de la actividad. El cambio de piezas en los equipos a los cuales se les hizo mantenimiento, debe ser informado y debe suministrar el certificado de la disposición final, de ser el caso, por el tratamiento de residuos peligrosos.
13	**El oferente certifica cumplir con la siguiente normatividad:** Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional por cuanto dicta medidas sobre las condiciones sanitarias básicas para la protección en el medio ambiente, suministro de agua, saneamiento de edificaciones, alimentos, droga, medicamentos, cosméticos, vigilancia y control epidemiológico, prevención y control de desastres, derechos de los habitantes respecto a la salud. Decreto 539 de 2014 Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior. Decreto 3755 DE 2006 Ministerio de la Protección Social Por el cual se autoriza y se definen las condiciones para la importación de carne de origen bovino y sus productos procedentes de Estados Unidos. Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social. Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, expedido por el Ministerio de Protección Social y publicado en el Diario Oficial 46150 de enero 13 de 2006. Resolución 2018014623 de 2018 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 20130<u>34419</u> del 20 de noviembre de 2013, "por la cual se reglamenta el procedimiento para las autorizaciones sanitarias de importación de

<table>
<tr><td></td><td>muestras sin valor comercial para los productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, cosméticos, bebidas alcohólicas y alimentos que no cuenten con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria".
Resolución 0002674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución no. 002505 de 2004 el Ministro de Transporte "por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles".</td></tr>
<tr><td>14</td><td>El oferente deberá demostrar una vez adjudicado el proceso, que el personal de su empresa cuenta con los estudios y certificaciones en manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, mediante certificación escrita y suscrita con el representante legal en la que relacione el personal operativo que cuente con estos.
Igualmente:
Que los alimentos se reciban en un lugar limpio y protegidos del medio ambiente.
Que los empleados conserven sus manos limpias sin joyas y sin esmalte.
Que los accesos y alrededores del establecimiento se encuentren limpios y en buen estado de mantenimiento.
Que los vehículos de transporte no se encuentren deteriorados y cumplan con la normatividad sanitaria.
El contratista deberá presentar las fichas técnicas de las carnes una vez adjudicado el presente proceso en donde se tenga registrada la siguiente información: la temperatura de entrega del producto de 0 a 4 °C, aspecto fresco, color característico, libre de tendones cartilagos, ganglios, hematomas y elementos extraños según corresponda el corte además del cumplimiento de los aspectos microbiológicos así:
<table>
<tr><td colspan="3">MICROBIOLÓGICOS</td></tr>
<tr><td>PARÁMETRO</td><td>UNIDAD</td><td>LIMITE MÁXIMO</td></tr>
<tr><td>NMP de coliformes fecales</td><td>Nmp/g</td><td>120-1 100 NMP</td></tr>
<tr><td>staphylococcusaureus coagulasa positiva</td><td>UFC/g</td><td>100-1 000 UFC</td></tr>
<tr><td>RECUENTO DE ESPORAS DE CLOSTRIDIUM SULFITO REDUCTOR</td><td>UFC/G</td><td>100-1000UFC</td></tr>
<tr><td>AISLAMIENTO E identificación de salmonella s.p</td><td>/25g</td><td>Ausente/25g</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15</td><td>El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales.

El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 90%.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado inhabilidades delitos sexuales (según lo establecido en la ley 1918 de 2018). En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>El proponente deberá allegar con su propuesta certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>el oferente deberá certificar por escrito que realizará la entrega de los bienes requeridos por el supervisor en un tiempo no mayor a 24 horas una vez realizado el requerimiento.</td></tr>
<tr><td>20</td><td>El oferente deberá certificar por escrito que los precios ofertados serán sostenidos durante el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>21</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuente como mínimo en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC) de acuerdo a la siguiente clasificación así:</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr><tr><th>VÍVERES Y CAFETERÍA</th></tr><tr><td>50151500</td></tr><tr><td>50121500</td></tr><tr><td>50112000</td></tr><tr><td>50401800</td></tr><tr><td>50404500</td></tr><tr><td>50171500</td></tr><tr><td>50405300</td></tr><tr><td>50405700</td></tr><tr><td>50407000</td></tr><tr><td>50402500</td></tr><tr><td>50111500</td></tr><tr><td>50131600</td></tr><tr><td>50131700</td></tr><tr><td>50131800</td></tr><tr><td>10151700</td></tr><tr><td>10151600</td></tr><tr><td>50161500</td></tr><tr><td>50201700</td></tr><tr><td>50171800</td></tr><tr><td>50192900</td></tr><tr><td>50202300</td></tr><tr><td>50181900</td></tr><tr><td>50221000</td></tr><tr><td>11162100</td></tr><tr><td>52151500</td></tr><tr><td>14111700</td></tr></table> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr><tr><th>ASEO</th></tr><tr><td>47131800</td></tr><tr><td>53131600</td></tr><tr><td>12352200</td></tr><tr><td>47121700</td></tr><tr><td>47121800</td></tr><tr><td>60121500</td></tr><tr><td>47131600</td></tr><tr><td>46181500</td></tr><tr><td>27112000</td></tr><tr><td>42281603</td></tr></table> Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, **el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia** **NOTA 1**: la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada de acuerdo al registro único de proponentes. **NOTA 2:** cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. **NOTA 3:** si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase). **NOTA 4:** el oferente deberá anexar copia del contrato o acta de liquidación reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.
22	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

CONTRATISTA

RICHARD ALEJANDRO TABARES GÓMEZ
Representante Legal de **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.**
NIT 900.815.592-1

Elaborado por: SI. Maryory Martinez Rico-Analista de contratos MEVAL
Revisado por: IT Gabriel Andrés Vasquez Flórez Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ Delio Armando Morales Ramírez – Jefe Grupo Asunto Jurídicos
Revisado por: IJ Delver Bejarano Valencia – Jefe Grupo de Contratos MEVAL (E)
Revisado por: MY Martha Cecilia Robayo Leal-Jefe Área Administrativo
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 03/05/2026
Ubicación \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\4. SELECCION ABREVIADA SUBASTA\PN MEVAL SA 005 2026 Viveres \2. CONTRACTUAL

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA